



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

**CONTRATACION DIRECTA 09/2020**  
**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2020”**  
**CONTRATO MTPS 09-2020**

Nosotros: **OSCAR ROLANDO CASTRO**, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, departamento con Documento \_\_\_\_\_

Número de Identificación Tributari \_\_\_\_\_

actuando en mí calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, que compruebo con la siguiente documentación: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Presidente de la República me nombra, a partir del día uno de junio de ese mismo año como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día uno de junio de dos mil diecinueve, de la que consta que a folio uno, dos y tres solo frente se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República me tomó protesta constitucional a mí persona como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, Institución Pública, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos cinco – cero cero tres – seis; que en el presente instrumento me llamaré “El Ministerio” o “MTPS”, quien en este instrumento me denominaré “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representaci \_\_\_\_\_



**ADMINISTRATIVO** de la Sociedad **TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgado en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_ or el

Licenciado en su calidad de Director Pres \_\_\_\_\_ de la

Sociedad **TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, e inscrito en el Registro de Comercio bajo el número **TREINTA Y UNO**, del libro, **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, del Registro de Otros

Contratos Mercantiles, en fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, a mi favor y de otros, en el cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; quien en este instrumento me

denominaré "**La Sociedad Contratista**", en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Contratación Directa número de referencia **CD MTPS 09-2020** denominado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE**

**VEHÍCULOS NUEVOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2020**", y las

cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Sociedad Contratista, se compromete a brindar el mantenimiento preventivo de los vehículos; el cual se efectuara con el objetivo de conservar la garantía de fábrica que ofrece el proveedor, la durabilidad y el buen funcionamiento de los mismos,

prolongando así su vida útil, para la efectiva prestación de los servicios que brinda esta Cartera de Estado, especialmente aquellos que requieren el desplazamiento del personal del Ministerio de Trabajo y Previsión

Social, los cuales contendrán las siguientes rutinas:



**RUTINAS PREVENTIVAS A REALIZAR EN LA FLOTA CADA 5,000 KMS**

**RUTINA DE SERVICIO –TOYOTA AGYA**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	10	15	20	25	30	35
	MILES DE KILOMETROS					
ALINEAR RUEDAS	X		X		X	
BALANCEAR LLANTAS (DOS)	X		X		X	
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X	X
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO Y REPORTE		X		X		X
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR BUJIAS			X			
LIMPIAR FILTRO POLEN	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS	X		X		X	
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X	X
PRUEBA EN CARRETERA	X		X		X	
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE	X		X		X	
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR		X		X		X
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X	X
CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA DRENADO TOTAL						
REPORTE DE SERVICIO – C	X	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS - C	X	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO-C	X	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTE DE LINEA DE ESCAPE - C		X		X		X
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA - C		X		X		X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS - C	X		X		X	
SVE12 - AGUA DESMINERALIZADA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36	X		X		X	
SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENOS	X		X		X	
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 5W30	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIMPIA PARABRISAS CLINDO	X	X	X	X	X	X
EXCEL - PESA FN-35 1-1/2 ONZ.	X		X		X	
Excel - EMPAQUE TAPON DE CARTER	X	X	X	X	X	X
Excel - FILTRO DE ACEITE	X		X		X	

**RUTINA DE SERVICIO - CHEVROLET BEAT LTZ**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	15	20	25	30	35
	MILES DE KILOMETROS				
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL DE EMBRAGUE	X	X	X	X	X
ALINEAR RUEDAS		X		X	
BALANCEAR LLANTAS (DOS)		X		X	
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO Y REPORTE	X		X		X
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X
LIMPIAR FILTRO POLEN	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS		X		X	
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X
PRUEBA EN CARRETERA		X		X	
REEMPLAZAR BUJIAS		X			
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE		X		X	
REPORTE DE SERVICIO	X	X	X	X	X
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR	X		X		X
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTES DE LINEA DE ESCAPE	X		X		X
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	X		X		X
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS		X		X	
SVE12 - AGUA DESMINERALIZADA	X	X	X	X	X
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36		X		X	
SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENOS		X		X	
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 5W30	X	X	X	X	X
SVE12 - LIMPIA PARABRISAS CLINDO	X	X	X	X	X
Excel - CONTRAPESA 1-1/4 OZ.		X		X	
Excel - SELLO TAPON DE CARTER	X	X	X	X	X
Excel - BUJIA STANDARD (3179)		X			
Excel - FILTRO DE ACEITE		X		X	



**RUTINA DE SERVICIO - KIA PICANTO**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	15	20	25	30	35
	MILES DE KILOMETROS				
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL DE EMBRAGUE	X	X	X	X	X
ALINEAR RUEDAS		X		X	
BALANCEAR LLANTAS (DOS)		X		X	
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO Y REPORTE	X		X		X
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X
LIMPIAR FILTRO POLEN	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS		X		X	
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE		X		X	
REPORTE DE SERVICIO	X	X	X	X	X
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR	X		X		X
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTES DE LINEA DE ESCAPE	X		X		X
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	X		X		X
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS		X		X	
REVISAR ESTADO DE OBSTRUCCION DEL CATALIZADOR		X			
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36		X		X	
SVE12 - LIMPIA PARABRISAS CLINDO	X	X	X	X	X
SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENOS		X		X	
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 5W30	X	X	X	X	X
SVE12 - DESPLAZANTE DE HUMEDAD	X	X	X	X	X
Excel - CONTRAPESA DE 1 OZ.		X		X	
Excel - EMPAQUE TAPON CARTER	X	X	X	X	X
Excel - FILTRO DE ACEITE:TAS:1.2L		X		X	



**RUTINA DE SERVICIO – MITSUBISHI L200**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	10	15	20	25	30	35	40
	MILES DE KILOMETROS						
ALINEAR RUEDAS	X		X		X		X
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL DE EMBRAGUE	X	X	X	X	X	X	X
APLICAR TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DE INYECTORES DIESEL TIPO RIEL COMUN			X				X
BALANCEAR LLANTAS (DOS)	X		X		X		X
CAMBIAR ACEITE DE DIFERENCIAL							X
CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISION							X
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X	X	X
DRENAR TRAMPAS AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	X	X		X	X	X	
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO		X		X		X	
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS	X		X		X		X
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X	X	X
PRUEBA EN CARRETERA	X		X		X		X
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE	X		X		X		X
REEMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE			X				X
REEMPLAZAR SOLUCION AL SISTEMA HIDRAULICO DE EMBRAGUE							X
REPORTE DE SERVICIO	X	X	X	X	X	X	X
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR		X		X		X	
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.	X	X	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	X	X	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTES DE LINEA DE ESCAPE		X		X		X	
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA		X		X		X	
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X	X	X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS	X		X		X		X
SVE12 - AGUA DESMINERALIZADA	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36	X		X		X		X
SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENOS	X		X		X		X
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 10W30	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - MULTI GREASE 200	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ADITIVO LIMPIADOR SISTEMA DIESEL			X				X



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

SVE12 - LIMPIA PARABRISAS CLINDO	X	X	X	X	X	X	X
SVE12 - MOTUL MOTYLGEAR 75W90 TRANSM.							X
SVE12- SOLUCION DE FRENOS							X
SVE12-CLEAN GLASSES	X	X	X	X	X	X	X
EXCEL - PESA 1 - ¼ ONZ	X		X		X		X
EXCEL - EMPAQUE TAPON DE CARTER	X	X	X	X	X	X	X
FILTRO DE ACEITE	X		X		X		X
FILTRO DE COMBUSTIBLE			X				X

**RUTINA DE SERVICIO – TOYOTA HILUX 4x4**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	10	15	20	25	30	35
	MILES DE KILOMETROS					
AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL DE EMBRAGUE	X	X	X	X	X	X
ALINEAR RUEDAS	X		X		X	
BALANCEAR LLANTAS (DOS)	X		X		X	
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X	X
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO Y REPORTE		X		X		X
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR FILTRO POLEN	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS	X		X		X	
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X	X
PRUEBA EN CARRETERA	X		X		X	
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE	X		X		X	
REPORTE DE SERVICIO	X	X	X	X	X	X
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR		X		X		X
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.	X	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTES DE LINEA DE ESCAPE		X		X		X
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA		X		X		X
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X	X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS	X		X		X	
DRENAR TRAMPAS AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	X	X		X	X	X
REEMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE			X			
APLICAR TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DE INYECTORES DIESEL TIPO RIEL COMUN			X			
SVE12 - AGUA DESMINERALIZADA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36	X		X		X	

SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENOS	X		X		X	
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA MULTIPROPOSITO N2	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIMPIA PARABRISAS CLINDO	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ADITIVO LIMPIADOR SISTEMA DIESEL			X			
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 10W30	X	X	X	X	X	X
Excel - EMPAQUE TAPON CARTER	X	X	X	X	X	X
Excel - ELEMENTO FILTRO COMBUSTIBLE			X			
Excel - FILTRO DE ACEITE.	X		X		X	
Excel - CONTRAPESA DE 2 OZ.	X		X		X	

**RUTINA DE SERVICIO – TOYOTA PRADO 4x4**

DESCRIPCION RUTINA DE SERVICIO	10	15	20	25	30	35
	MILES DE KILOMETROS					
ALINEAR RUEDAS	X		X		X	
BALANCEAR LLANTAS (DOS)	X		X		X	
CAMBIAR ACEITE DE MOTOR	X	X	X	X	X	X
INSPECCION GENERAL, REGULACION DE FRENOS, AJUSTE DE FRENO ESTACIONAMIENTO Y REPORTE		X		X		X
LAVAR VEHICULO	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR FILTRO POLEN	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR MOTOR CON DESENGRASANTE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR O LAVAR FILTRO DE AIRE	X	X	X	X	X	X
LIMPIAR Y AJUSTAR FRENOS, INSPECCION DE MANGUERAS Y TUBERIAS	X		X		X	
LUBRICAR RECIBIDERO DE PUERTA, CAPOTA, BAUL E INSPECCION DE NIVELES	X	X	X	X	X	X
PRUEBA EN CARRETERA	X		X		X	
REEMPLAZAR FILTRO DE ACEITE	X		X		X	
REPORTE DE SERVICIO	X	X	X	X	X	X
REVISAR ESTADO DEL REFRIGERANTE DE MOTOR		X		X		X
REVISAR FUGAS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, SOLUCION, GRASA	X	X	X	X	X	X
REVISAR FUNCIONAMIENTO DE LUCES, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS.	X	X	X	X	X	X
REVISAR MANGUERAS Y TAPONES DE HULE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	X	X	X	X	X	X
REVISAR SOPORTES DE LINEA DE ESCAPE		X		X		X
REVISAR SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA		X		X		X
REVISAR Y LIMPIAR BORNES DE BATERIA, COMPLETAR NIVEL	X	X	X	X	X	X
REVISAR Y LIMPIAR Y AJUSTAR FAJAS	X	X	X	X	X	X
ROTAR LLANTAS Y CALIBRAR LLANTAS	X		X		X	
DRENAR TRAMPAS AL SISTEMA DE COMBUSTIBLE	X	X		X	X	X
REEMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE			X			
APLICAR TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DE INYECTORES DIESEL TIPO RIEL COMUN			X			
SVE12 - AGUA DESMINERALIZADA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - DESENGRASANTE DE MOTORES DG90	X	X	X	X	X	X





UACI/CD 09-2020 MTPS

SVE12 - GRASA DIELECTRICA	X	X	X	X	X	X
SVE12 - LIJA GRANO 36	X		X		X	
SVE12 - LUBRICANTE P/CERRADURA CLEARPLEX-2	X	X	X	X	X	X
SVE12 - SPRAY PARA LIMPIEZA DE FRENS	X		X		X	
SVE12 - WYPALLx70	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ACEITE DE MOTOR 10W30	X	X	X	X	X	X
SVE12 - GRASA MULTIPROPOSITO N2	X	X	X	X	X	X
SVE12 - ADITIVO LIMPIADOR SISTEMA DIESEL			X			
SVE12 - CLEAN GLASSES	X	X	X	X	X	X
EXCEL - PESA FN-35 1-1/2 ONZ.	X		X		X	
Excel - EMPAQUE TAPON CARTER	X	X	X	X	X	X
Excel - FILTRO DE ACEITE.	X		X		X	
Excel - FILTRO DE COMBUSTIBLE			X			

**LISTADO DE LA FLOTA VEHICULAR QUE SE ATENDERÁ:**

No.	Placa	Marca	Modelo	Tipo	Año	No Chasis	Kilometraje Actual
1	N-15566	KIA	PICANTO LX	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	KNAB2511ALT520322	3852
2	N-15571	KIA	PICANTO LX	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	KNAB2511ALT520321	2330
3	N-15574	KIA	PICANTO LX	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	KNAB2511ALT520323	2124
4	N-15321	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH008237	9669
5	N-15324	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH014235	10789
6	N-15359	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH009868	1919
7	N-15360	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH013858	11085
8	N-15365	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH011394	9678
9	N-15379	MITSUBISHI	L200	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	MMBJKK10LH008254	9663
10	N-15274	TOYOTA	HILUX	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	8AJHA3CD802086189	4000
11	N-15286	TOYOTA	HILUX	PICKUP, CABINA DOBLE	2020	8AJHA3CD202086107	1378
12	N-15293	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002061	1529
13	N-15272	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002108	4350
14	N-15279	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002097	1137
15	N-15445	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002117	1634
16	N-15475	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002121	4088
17	N-15487	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002124	2052
18	N-15484	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002109	2697

19	N-15486	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002114	2124
20	N-15453	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002116	4300
21	N-15509	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002120	1455
22	N-15488	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002118	1288
23	N-15500	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002098	3636
24	N-15501	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002199	1769
25	N-15495	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002185	2272
26	N-15538	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002188	3756
27	N-15536	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002190	1776
28	N-15510	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002192	4212
29	N-15503	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002200	2107
30	N-15513	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002202	1971
31	N-15568	TOYOTA	AGYA	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MHKA4DF500J002201	1742
32	N-15295	CHEVROLET	BEAT LTZ	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MA6CH6CD7LT007750	2229
33	N-15271	CHEVROLET	BEAT LTZ	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MA6CH6CD8LT007806	2330
34	N-15304	CHEVROLET	BEAT LTZ	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MA6CH6CDXLT007905	2035
35	N-15309	CHEVROLET	BEAT LTZ	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MA6CH6CD7LT014424	2105
36	N-15270	CHEVROLET	BEAT LTZ	SEDAN, 4 PUERTAS	2020	MA6CH6CD0LT014393	2054
37	P-915270	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	RUSTICO, CAMIONETA	2020	JTEBH9FJ00K222043	4200

**TODAS LAS UNIDADES DEBEN INCLUIR:** Garantía de 10 días hábiles posterior al servicio de mantenimiento realizado; que se ejecutará de acuerdo a las revisiones programadas cada 5,000 kilómetros de recorrido, las cuales son necesarias para evitar el deterioro y garantizar el buen funcionamiento de los vehículos. **!!)**

**DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Garantía de Cumplimiento de Contrato, los términos de referencia, la oferta técnica y económica presentada por “La Sociedad Contratista”, la resolución razonada de adjudicación con referencia DA/UACI/ CD MTPS 09-2020 de fecha dos de septiembre de dos mil veinte y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevaleciendo el Contrato III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$6,249.88)**, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$6,249.89)** para el mes de diciembre, haciendo un monto total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$24,999.53)**. Dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar a la Sociedad Contratista en razón del servicio objeto del presente Contrato. El pago se hará efectivo durante los treinta días calendario máximo siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante, según términos de referencias y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "La Sociedad Contratista" en su Cuenta Corriente: a nombre de Taller Didea, S.A de C.V., número

██████████ en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se hará de la siguiente manera. El mantenimiento a los vehículos ya



realizado deberán ser entregado por el taller en un plazo máximo de tres días hábiles, y los mismos podrán ser retirados del taller únicamente por el administrador de contrato o a quien este delegue. El servicio solicitado se llevara a cabo según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y la Oferta Oficial determinadas en el cuadro de la programación del servicio presentado por la Sociedad contratista de igual forma la Institución Contratante verificará el cumplimiento de la calidad y condiciones del Servicio VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **V) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Sociedad Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a) Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al VEINTE por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de la notificación del Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Ingeniero **Cecilio Bustamante Salinas**, Jefe de Transporte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. El Administrador del contrato deberá de dar aviso de los desperfectos o irregularidades en los cupones entregados, a efecto que se realicen las diligencias respectivas para solucionar las circunstancias suscitadas o dar aviso de los posibles retrasos. **VII) RECEPCIÓN DE SERVICIOS:**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con “La Sociedad Contratista”, la elaboración y firma de las actas de recepción final, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. Quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas, ya sea al momento de la entrega o posteriormente. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** La “Institución Contratante” podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la “Institución Contratante” autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social y por “La Contratista”, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en los artículos ochenta, ochenta y tres “A” de la LACAP y artículo veintitrés literal “K” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato “La Sociedad Contratista” encontrase impedimentos para la entrega del suministro, notificará con prontitud y por escrito a la “Institución Contratante”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación la “Institución Contratante” evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al contrato, la cual será autorizada por la “Institución Contratante” mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social y “La Sociedad Contratista”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como con los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como con el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la “Institución Contratante”, y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de Trabajo y Previsión Social y “La Sociedad Contratista”. Respecto





a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres "B" de la LACAP. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Sociedad Contratista" no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "El Sociedad Contratista" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno RELACAP, dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas". Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículos ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XII)**

**PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de “La Sociedad Contratista” de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIII) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de

extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XIV) TERMINACIÓN**

**BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción. **XV)**

**SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. “La Sociedad Contratista” expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al



respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) OBSERVACIÓN O DENUNCIA:** Para observar o denunciar el presente contrato, se podrá dirigir la petición directamente al observatorio de compras públicas de la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC) o al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv); de conformidad con el considerando dos punto seis (2.6) de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el período del año dos mil veinte. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte. Ante mí, **WENDY CLARISA TURCIOS HERNÁNDEZ**, Notario, del domicilio de comparecen **OSCAR ROLANDO CASTRO**, quien es de estudiante, del domicilio de departamento de , persona a quien en razón de este acto conozco e



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL



UACI/CD 09-2020 MTPS

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en su calidad de **MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por la Presidencia de la República de El Salvador con fecha uno de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual el Presidente de la República lo nombró, a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve, como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y b) Certificación del Acta de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, extendida por Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, el día uno de junio de dos mil diecinueve, de la que consta que a folio uno, dos y tres solo frente se encuentra el Acta de Juramentación a través de la cual el señor Presidente de la República le tomó protesta constitucional a su persona como Ministro de Trabajo y Previsión Social; y del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, Institución Pública, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos cinco – cero cero tres – seis; que en el presente instrumento se llamará “El Ministerio” o “MTPS”, y que en el transcurso de este instrumento se denominará “**EL MINISTERIO**”, “**MTPS**” y/o “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”, y

mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] Departamento de

persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en nombre y

representación en mí calidad de **APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO** de la Sociedad **TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

alidad que compruebo mediante:



Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgado en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario José Roberto Merino Garay, por el Licenciado Delgado en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad TALLER DIDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, e inscrito en el Registro de Comercio bajo el número ■ del del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, a mi favor y de otros, en el cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal; quien en este instrumento me denominaré **“La Sociedad Contratista”**, en las calidades antes expresadas y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato del proceso de Contratación Directa número de referencia **CD MTPS 09-2020** denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS NUEVOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AÑO 2020”**, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, Contrato por medio del cual **“La Sociedad Contratista”** se obliga a brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, a la Institución Contratante, con las condiciones establecidas en las cláusulas primera y cuarta del Contrato relacionado de acuerdo a la oferta presentada por la Contratista. **“La Institución Contratante”** pagará la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$6,249.88)**, para los meses de septiembre, octubre, noviembre y **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$6,249.89)** para el mes de diciembre, haciendo un monto total de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$24,999.53)**. Dicho precio incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar a la Sociedad Contratista en razón





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

UACI/CD 09-2020 MTPS

del servicio objeto del presente Contrato. El pago se hará efectivo durante los treinta días calendario máximo siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato a la Unidad Financiera Institucional (UFI) siempre y cuando la documentación presentada este de acuerdo a los requerimientos de la Institución Contratante, según términos de referencias y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "La Sociedad Contratista" en su Cuenta

número

en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en dos hojas útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**

OSCAR ROLANDO CASTRO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Wendy Clarisa Turcios Hernández  
NOTARIO



